

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 05-2025-OGAF/MDM

Majes, 21 de enero del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS

Proveído N° 25-2025/OGAJ/MDM, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 48-2024/OT/OGAF/MDM de la Oficina de Tesorería, Informe N° 68-2024-RAM-GAPI-MDM de la Gerencia de Administración de la Propiedad inmueble; Informe N° 180-2024/FMRH/DFYT, emitido por la Abog. Rojas Huanca Fernanda Milagros, abogada penalista del Dpto. De Formalización y Titulación; Expediente de Tramite Documentario N° 105968-2023, 105161-2022 y copia del Recibo de Caja N° 001-0283271 del 03 de setiembre del 2018. Presentado por la administrada Mamani Solís Francisca.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración.

Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM "Directiva que regula el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso por efectos de la Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDM. Derogada por la Ordenanza Municipal N° 01-2020-MDM".

Que, con Expediente de Trámite Documentario N° 105968-2023, 105161-2022, la administrada Mamani Solís Francisca, en merito a la Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM, solicita la devolución del pago abonado por el lote N° 14, ubicado en la Mz. U, del sector denominado "Espíritu Santo", del proyecto ciudad Nueva Majes, en el Distrito de Majes. Por la suma de S/ 1,810.00 soles. Conforme se registra en el recibo de caja N° 001-0283271 del 03 de setiembre del 2018.

Que, mediante Informe N° 180-2024/FMRH/DFYT, emitido por la Abog. Rojas Huanca Fernanda Milagros, abogada penalista del Dpto. De Formalización y Titulación. Determina que, la devolución es IMPROCEDENTE dado que, la administrada HA SUSCRITO CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES. Por lo tanto, no cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 06-0-2022-GM-MDM. Lo que es ratificado por la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, según Informe N° 68-2024-RAM-GAPI-MDM.

Que, mediante Informe N° Informe N° 48-2024/OT/OGAF/MDM, la jefa de la Oficina de Tesorería, conforme a lo señalado por la Gerente e) de Administración de la Propiedad Inmueble, en el Informe N° 68-2024-RAM-GAPI-MDM, deriva el expediente, para proseguir con el trámite, según lo establece la mencionada directiva

De conformidad a los considerandos expuestos en el Memorándum N° 11-2024-ORH/OGAF/MDM, de fecha 31 de julio del 2024, mediante el que se designa como jefe encargado de la Oficina General de Administración y Finanzas, al CPC. José María Beltrán Barriga, y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la devolución solicitada por la administrada Mamani Solís Francisca, del monto de S/ 1,810.00 soles (Un mil ochocientos diez con 00/100 soles). Correspondiente al 20% del pago abonado por el lote N° 14, ubicado en la Mz. U, del sector denominado "Espíritu Santo", del proyecto ciudad Nueva Majes, en el Distrito de Majes. Debido a los considerandos expuestos, en el Informe N° 180-2024/FMRH/DFYT del Dpto. De Formalización y Titulación de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER a conocimiento del (la) interesado (a), Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL



CPC JOSÉ MARÍA BELTRÁN BARRIGA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo

(054) 586135 / 586784 / 586071
Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal
RUC: 20496934866